



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, 26 MAR 2012

1601

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 7078 del 2011 del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento PRECISA FROZEN STORAGE & SERVICES LTDA., en la Oficina SAG RANCAGUA e ingresada con fecha 24 de Noviembre del año 2010, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de ARGENTINA, han aprobado al establecimiento PRECISA FROZEN STORAGE & SERVICES LTDA., a través de informe enviado por el SENASA, mediante Nota URI Nº2355 con fecha 30 de mayo del año 2011.

RESUELVO

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRECISA FROZEN STORAGE & SERVICES LTDA.
RUT:	77.448.630-5
Dirección:	LONGITUDINAL SUR KM. 95.5 SECTOR EL VATICANO, REQUÍNOA, REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
Nº de Registro:	06-23



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
ARGENTINA	ALMACEN FRIGORIFICO	PECUARIOS	CARNES, SUBPRODUCTOS COMESTIBLES, PRODUCTOS LÁCTEOS

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de mayo del año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSCAR VIDELA PÉREZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


CHNO/PCR/smy
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal
- Director/a Regional del SAG de la Región del Libertador Bdo. O´Higgins
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo